



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO ORDENA PIEZAS PROCESALES
-SISTEMA ESCRITURAL-

ción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
dicación	23.001.33.31.004.2015-00293.01
mandante (s)	JOSÉ GREGORIO ZUÑIGA PEÑATA
mandado (s)	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Secretaría, ordénese a cargo del apoderado de la parte demandante la expedición y entrega de las piezas procesales solicitadas a Fl. 338 del cuaderno principal de 2ª instancia 2, lo anterior, de conformidad con el artículo 115 del C.P.C. Déjese la constancia de en el expediente.

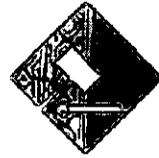
Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA

Fe. Notif. por Exped. N° 030 a las partes de la
providencia anterior, fey 12.2 NOV. 2018 ~~del día 12.09.2018~~

Cdela C
2



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN
-SISTEMA ESCRITURAL-

acción	REPARACIÓN DIRECTA
radicación	23.001.23.31.000.2010-00225-00
mandante (s)	ERASMO ENRIQUE SALGADO PEREIRA Y OTRO
mandado (s)	NACIÓN/MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

poderado de la parte demandada presentó y sustentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha 02 de agosto de 2019, proferida por el Tribunal Administrativo de Córdoba¹ que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda. El Despacho después haber realizado la audiencia de conciliación del artículo 70 de la Ley 1395 de 2010 y de conformidad con los incisos 1º y 2º del artículo 212 del C.C.A;

RESUELVE:

Conceder el recurso de apelación interpuesto. Por Secretaría, enviar el expediente al H. Consejo de Estado para que surta la alzada.

Notifíquese y Cúmplase

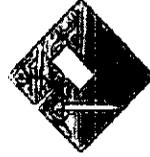
PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

¹poración que asumió el conocimiento del proceso en virtud del Acuerdo PSAA18-11134 de 31 octubre de 2018.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Se Notifica por Estado No. 022 a las partes de la
Providencia anterior, Hoy 122 NOV, 2019 Las 8:00 am

CdelaC
2



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO DE OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
-SISTEMA ESCRITURAL-

ción	REPARACIÓN DIRECTA
dicación	23.001.23.31.000.2007-00548-00
mandante	ROSALBA MARÍA ORTEGA ALGARÍN Y OTROS
mandado	NACIÓN/MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

responde a este Despacho asumir el conocimiento del presente proceso y obedecer y
umplir lo resuelto por el superior, por lo que, se,

RESUELVE:

nero: Avocar conocimiento

undo: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Consejo de Estado - Sección Tercera
bsección "C", en providencia de 01 de abril de 2019 que modificó la sentencia de 12 de
o de 2011 la cual accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

ero: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

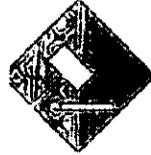
Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

De Noticia por Estado N° 030 a los partes de la
dependencia anterior. Hoy 122 NOV 2019 Las 8:00 hrs

Cdela C
2



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POST FALLO
-SISTEMA ESCRITURAL-

ción	REPARACION DIRECTA
dicación	23.001.23.01.000.2010-00153-00
mandante (s)	LUZ ADRIANA GONZÁLEZ LOZANO Y OTRO
mandado (s)	NACIÓN/MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

apoderados de la parte demandante y demandada interpusieron recurso de apelación contra la sentencia de fecha 26 de junio de 2019, proferida por el Tribunal Administrativo Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina¹ que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda; por lo que corresponde convocar audiencia de conciliación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010. Al efecto el pacho,

RESUELVE:

nero.- Citar a las partes intervinientes a la audiencia de conciliación que se realizará el 11 de diciembre de 2019, a las 11:00 A.M. Por Secretaria, librense las comunicaciones en consecuencia, con las prevenciones de ley.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO CLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRANSCENDENTE ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 030 que la presente es la
providencia anterior. Hoy 22 NOV. 2019 las 14:40 hrs

Cdolo
2



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO ORDENA PIEZAS PROCESALES
-SISTEMA ESCRITURAL-

ción	REPARACIÓN DIRECTA
dicación	23.001.33.31.005.2013-00086-01
mandante (s)	MARIELA ESTELLA MEJÍA Y OTROS
mandado (s)	NACIÓN/INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – NPEC

Secretaría, ordénese a cargo de la apoderada de la parte demandante la expedición y entrega de las piezas procesales solicitadas a Fl. 19 del cuaderno principal de 2ª instancia 2, lo anterior, de conformidad con el artículo 115 del C.P.C. Déjese la constancia de en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO CLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

De Notificación por Estado N° 030 a las partes de la
resolución anterior, hoy 12-2 NOV 2019 a las 8:00 ~~am~~

Cdla C

2



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS
-SISTEMA ESCRITURAL-

Objeto de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Identificación	23.001.33.31.005.2013-00216-01
Mandante (s)	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Mandado (s)	AUGUSTO GUILLERMO GÓMEZ CASSERES RODRÍGUEZ

Concedido el auto que admitió el recurso de apelación, corresponde continuar con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 212 inc. 5º del CCA. En efecto el presente auto,

RESUELVE:

Conceder.- Córrase traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión; vencido éste, dar traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

ARTICULO 212. (...)

Concedido el auto admisorio del recurso o vencido el término probatorio, se ordenará correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión y se ordenará que vencido este, se dé traslado del expediente al Ministerio Público, para que emita su concepto. Negrilla fuera de texto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 030 a las partes de la
expediente anterior, el día 22 NOV 2019 Las 8:00 am

Colela C
2



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

AUTO REMITE EXPEDIENTE A OFICINA JUDICIAL
-SISTEMA ESCRITURAL-

ción	REPARACIÓN DIRECTA
dicación	23.001.33.31.702.2010-00236-01
mandante (s)	LIBARDO ALGARÍN DÍAZ
mandado (s)	NACIÓN/ MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

a la constancia secretarial que antecede, envíese el expediente de la referencia a la Oficina Judicial para que sea repartido y reasignado entre los juzgados que siguen operando del sistema escritural.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 030 a las partes de la
providencia anterior, Hoy 22 NOV 2019 a las 8:00 am.

Cela C
2



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
Magistrado Ponente Pedro Olivella Solano

Montería, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO DE OBEDEZCASE Y CÚMPLASE
-SISTEMA ESCRITURAL-

ción	REPARACIÓN DIRECTA
dicación	23.001.23.31.000.2011-00357-00
mandante (s)	MARGOTH ROSA OSORIO COGOLLO Y OTROS
mandado (s)	NACIÓN/MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

responde obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, al efecto se,

RESUELVE:

nero: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Consejo de Estado - Sección Tercera, sección "A" en providencia de 12 de agosto de 2019 que modificó la sentencia de 28 de embre de 2013 la cual accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

undo: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SECRETARIA

Se Notifica por Estado N° 030 a las partes de la
audiencia anterior, hoy 22 NOV 2019 a las 8:00 am

Cada C

2